

Acuerdo de adjudicación para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023 DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID (EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.), expediente SFC/2022/00013**

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de marzo de 2022 se publicaron, en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023 DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID (EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.), expediente SFC/2022/00013”** mediante procedimiento abierto simplificado sumario.
- II. Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas presentadas fueron:
  - BDO Auditores, S.L.P.- B82387572
  - BNFIX ADVISORY S.L. - B01590637
  - GALAICA CONSULTORIA INTEGRAL, S.L. - B15878499
  - Grant Thornton, S.L.P. Sociedad Unipersonal - B08914830
  - Informa Consulting Compliance, S.L. - B95665816
  - VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L. - B15829443
- III. El día 9 de marzo de 2022 se efectuó la apertura electrónica del único sobre que confiere la licitación que contenía la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante cifras o porcentajes.

Una vez examinada la documentación administrativa de los licitadores presentados se procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas siendo estas:

	oferta económica anual	informe sobre recomendaciones	sesión de formación a directores	sesión de formación a jefes de departamento	mejoras
BDO Auditores, S.L.P.	5.500,00 €	si	si	si	si
BNFIX ADVISORY S.L.	3.950,00 €	si	si	si	si
GALAICA CONSULTORIA INTEGRAL, S.L.	4.000,00 €	si	si	si	si
Grant Thornton, S.L.P. Sociedad Unipersonal	4.750,00 €	si	si	si	si
Informa Consulting Compliance, S.L.	4.150,00 €	si	si	si	si
VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.	4.350,00 €	si	si	si	si

Seguidamente la Mesa de Contratación procede a comprobar si las ofertas presentadas son anormalmente bajas aplicando los criterios de valoración recogidos en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y que se describe a continuación:

*“En orden a apreciar las proposiciones que presenten dichas circunstancias, se hallará una media aritmética de las ofertas según se indica a continuación:*

- Si el número de proposiciones es menor a siete (7), para el cálculo de la media de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta para la determinación de la baja media todas las proposiciones económicas presentadas”*

*Se considerará como baja desproporcionada o anormal, la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda en al menos 10 unidades enteras a dicha media aritmética”*

Una vez realizados los cálculos se comprueba que las ofertas económicas presentadas por las empresas BNFIX ADVISORY S.L. y GALAICA CONSULTORIA INTEGRAL, S.L. son consideradas como desproporcionadas o anormales, ya que exceden en al menos 10 unidades enteras a dicha media aritmética calculada como indica el PCAP, conforme al siguiente detalle:

	oferta económica anual	desviación de la media
BDO Auditores, S.L.P.	5.500,00 €	23,60%
BNFIX ADVISORY S.L.	3.950,00 €	-11,24%
GALAICA CONSULTORIA INTEGRAL, S.L.	4.000,00 €	-10,11%
Grant Thornton, S.L.P. Sociedad Unipersonal	4.750,00 €	6,74%
Informa Consulting Compliance, S.L.	4.150,00 €	-6,74%
VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.	4.350,00 €	-2,25%
<b>media aritmética:</b>	<b>4.450,00 €</b>	

Por tanto, la Mesa acuerda, requerir a las empresas mencionadas para que en un plazo de CINCO días hábiles y de acuerdo con el contenido del **apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas “Ofertas anormalmente bajas”**, proceda a emitir justificación de que la oferta efectuada, permite la adecuada realización del servicio objeto de la licitación, de acuerdo con los requerimientos contenidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- IV. Con fecha 11 de marzo de 2022 se procedió a la apertura de la justificación de las ofertas que fueron presentada en plazo y a través de la Plataforma de Contratación del Estado procediéndose a su remisión al Órgano encargado de la valoración para la emisión del correspondiente informe.
- V. El día 15 de febrero reunida la Mesa y una vez recibido el Informe sobre la justificación de las ofertas incursas en precios anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación una vez aceptado el Informe de justificación admite las ofertas presentadas por las empresas BNFIX ADVISORY S.L. y GALAICA CONSULTORIA INTEGRAL, S.L., estando suficientemente justificadas, sin merma de la calidad de las mismas.

- VI. Una vez admitida las ofertas económicas, se procede a la valoración de las ofertas económicas de las empresas admitidas conforme a la fórmula recogida en el epígrafe punto 14. Criterios de adjudicación del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tal y como se transcribe:

<b>CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS O PORCENTAJES</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>
1.- Precio	Hasta 60 puntos
2.- Emisión de un informe sobre posibles recomendaciones para mejorar la gestión, el contenido y el procedimiento de elaboración del EINF	15 puntos
3.- Impartir sesiones de formación específica sobre la elaboración del EINF y sobre las Materias recogidas en el mismo	Hasta 15 puntos
4.- Mejoras sobre la experiencia exigida a los miembros del Equipo auditor.	Hasta 10 puntos

Una vez aplicado el criterio anteriormente mencionado las puntuaciones obtenidas son:

	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
BNFIX ADVISORY S.L.	60,00	15	15	10	100,00
GALAICA CONSULTORIA INTEGRAL, S.L.	59,25	15	15	10	99,25
Informa Consulting Compliance, S.L.	57,11	15	15	10	97,11
VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.	54,48	15	15	10	94,48
Grant Thornton, S.L.P. Sociedad Unipersonal	49,89	15	15	10	89,89
BDO Auditores, S.L.P.	43,09	15	15	10	83,09

- VII. La Mesa de Contratación en este mismo acto, emite propuesta de adjudicación a favor de la mercantil BNFIX ADVISORY S.L.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el **Órgano de Contratación** emite el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023 DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID (EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.)**, expediente **SFC/2022/00013** a la mercantil BNFIX ADVISORY S.L. por el importe de **11.850,00 €** más IVA, correspondiente a los **36 meses** de duración del contrato.

**SEGUNDO.** - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**TERCERO.** - La adjudicación emitida por este Órgano de Contratación implica la formalización del contrato conforme a lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 15 de marzo de 2022

**EMSFCM, S.A.**

**ACEPTACIÓN ADJUDICATARIO  
BNFIX ADVISORY S.L.**

Fdo. Fernando Sánchez González  
Gerente

Fdo.: D. Salvador Marín Hernandez